



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 27 de junio de 2025

número 51

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

RESOLUCIÓN Número 469/23-RA1-01-6 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	2
DECRETO 260.- Se reforma el primer párrafo del artículo 18 y el primer párrafo del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.	3
DECRETO 261.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, un lote de terreno identificado como lote 1 de la manzana 54, con una superficie de 5,000.68 M2., ubicado en el fraccionamiento "Privadas de Santa Teresa" en ese municipio, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para ser destinado a la Secretaría de Educación del Estado, el cual fue desincorporado con Decreto número 112 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de octubre de 2024.	4
DECRETO 262.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, un lote de terreno que se identifica como polígono 1, con una superficie de 990.32 M2., ubicado en la calle Tarimoro del fraccionamiento "El Paraíso" de esa ciudad, a favor de la Parroquia de San Martín de Porres en Ciudad Acuña, Coahuila A.R.	6
CONVOCATORIA de Licitación Pública Nacional número SIDUM-006-2025 de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza.	8
ACUERDOS aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	9
ESTADOS Financieros del mes de Abril 2025 de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación.	16
ACUERDOS aprobados por el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.	22

VIII. DECISIÓN

Al haber quedado acreditada la **actualización de la conducta** prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de las empresas **SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA DE ACUACULTURA LAGUNA DEL PÁMPANO, S.C. DE R.L. DE C.V.** y **CONSTRUCTORA HIRVA, S. DE R.L. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 81, fracción II, incisos b) y e), de dicho ordenamiento legal, esta Sala Resolutora les impone las sanciones consistentes en la **inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de 3 meses**, así como la **indemnización en cantidad \$328,247.02 para cada una de las empresas**.

IX. RESOLUTIVOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado esta Sala Resolutora resuelve:

PRIMERO.- Se establece que **SÍ** existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de **uso indebido de recursos públicos** atribuida a la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA DE ACUACULTURA LAGUNA DEL PÁMPANO, S.C. DE R.L. DE C.V.**, por tanto, **SÍ** es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

SEGUNDO.- Se establece que **SÍ** existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de **uso indebido de recursos públicos** atribuida a la empresa **CONSTRUCTORA HIRVA, S. DE R.L. DE C.V.**, por tanto, **SÍ** es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

TERCERO.- En consecuencia y, conforme a las consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone a la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA DE ACUACULTURA LAGUNA DEL PÁMPANO, S.C. DE R.L. DE C.V.**, la **sanción administrativa** consistente en **la inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de 3 meses**; la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CUARTO.- Asimismo, se impone a la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA DE ACUACULTURA LAGUNA DEL PÁMPANO, S.C. DE R.L. DE C.V.**, la **indemnización por concepto de daño patrimonial ocasionado a la entidad, por el monto de \$328,247.02**, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado los artículos 84, fracción III, 85 y 226, fracción I y II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; sanción que deberá actualizarse para efectos de su pago, conforme a lo dispuesto por los artículos 85 y 86 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- De igual modo, conforme a las consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone a la empresa **CONSTRUCTORA HIRVA, S. DE R.L. DE C.V.**, la **sanción administrativa** consistente en **la inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de 3 meses**; la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- Asimismo, se impone a la empresa **CONSTRUCTORA HIRVA, S. DE R.L. DE C.V.**, la **indemnización por concepto de daño patrimonial ocasionado a la entidad, por el monto de \$328,247.02**, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado los artículos 84, fracción III, 85 y 226, fracción I y II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; sanción que deberá actualizarse para efectos de su pago, conforme a lo dispuesto por los artículos 85 y 86 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.

Así lo resolvieron y firman los Magistrados que integran esta Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, **CARLOS HUMBERTO ROSAS FRANCO**, como Instructor del presente juicio, **MARÍA OZANA SALAZAR PÉREZ** y **JUAN CARLOS REYES TORRES**; ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado **MANUEL LOBO VILLALOBOS SALAZAR**, quien da fe.

Magistrada María Ozana Salazar Pérez
Titular de la Primera Ponencia
(RÚBRICA)

Magistrado Juan Carlos Reyes Torres
Titular de la Segunda Ponencia
(RÚBRICA)

Magistrado Carlos Humberto Rosas Franco
Titular de la Tercera Ponencia
(RÚBRICA)

Licenciado Manuel Lobo Villalobos Salazar
Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia
(RÚBRICA)

EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 260.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 18 y el primer párrafo del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 18. ...

Los fiscales especializados serán nombrados y removidos libremente por el Fiscal General, excepto el Fiscal Especializado en la Investigación de Delitos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, cuya remoción será conforme al penúltimo párrafo del artículo 113 de la Constitución Local; para ser nombrado Fiscal Especializado, se deberán satisfacer los requisitos siguientes:

I. a la IX. ...

...

Artículo 20. ...

En el ámbito de su competencia la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes contará con independencia, imparcialidad, autonomía técnica y operativa, y con los deberes y atribuciones siguientes:

I. a la XIX. ...

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

**DIPUTADA PRESIDENTA
DELIA AURORA HERNÁNDEZ ALVARADO
(RÚBRICA)**

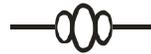
**DIPUTADO SECRETARIO
GUILLERMO RUIZ GUERRA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO
LUIS JAIME PONCE ORTIZ
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de junio de 2025.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 261.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, un lote de terreno identificado como lote 1 de la manzana 54, con una superficie de 5,000.68 M2., ubicado en el fraccionamiento "Privadas de Santa Teresa" en ese municipio, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para ser destinado a la Secretaría de Educación del Estado, el cual fue desincorporado con Decreto número 112 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de octubre de 2024, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide LC= 4.69 metros y 76.23 metros y colinda con calle Cerro El Shalo.

Al Noroeste: mide 88.39 metros y colinda con calle Cerro Cazadero.

Al Sureste: mide LC=6.47 metros y colinda con calle Cerro El Shalo.

Al Suroeste: mide 24.68 metros y colinda con área verde 02 y 104.31 metros y colinda con calle Monte Everest.

Dicho predio se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Acuña, inscrita en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Acuña del Estado de Coahuila de Zaragoza, con Folio Real No. 18974.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de ser destinado a la Secretaría de Educación del Estado para llevar a cabo la construcción de un plantel educativo de nivel primaria. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la enajenación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO TERCERO.- El R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual Administración Municipal (2025-2027), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de la operación realizada con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

**DIPUTADA PRESIDENTA
DELIA AURORA HERNÁNDEZ ALVARADO
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO
GUILLERMO RUIZ GUERRA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO
LUIS JAIME PONCE ORTIZ
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de junio de 2025.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 262.-

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, un lote de terreno que se identifica como polígono 1, con una superficie de 990.32 M2., ubicado en la calle Tarimoro del fraccionamiento "El Paraíso" de esa ciudad, a favor de la Parroquia de San Martín de Porres en Ciudad Acuña, Coahuila A.R., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 33.35 metros y colinda con calle Tarimoro.

Al Sur: mide 9.02 metros y colinda con camino de acceso.

Al Oriente: mide 55.23 metros y colinda con lote municipal No. 46.

Al Poniente: mide 44.10 metros y colinda con camino de acceso.

Dicho predio se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Acuña, inscrita en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Acuña del Estado de Coahuila de Zaragoza, con Folio Real No. 10564.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo la construcción de la Capilla de Nuestra Señora del Carmen, la cual pertenece a la Parroquia de San Martín de Porres en Ciudad Acuña, Coahuila A.R.

En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la enajenación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO TERCERO.- El R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante Legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual Administración Municipal (2025-2027), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de la operación realizada con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

**DIPUTADA PRESIDENTA
DELIA AURORA HERNÁNDEZ ALVARADO
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO
GUILLERMO RUIZ GUERRA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO
LUIS JAIME PONCE ORTIZ
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de junio de 2025.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**



**ESTADO DE
COAHUILA**



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
Resumen de Convocatoria por Licitación Pública Nacional

Convocatoria: SIDUM-006-2025

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se señalan a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional número:	Descripción de la Licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
SIDUM-LPN-CO-E030-2025 Costo de las bases: \$3,000.00	Recarpeteo en diversas calles del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza	30/06/2025 11:00 hrs. Residencia de Obra Región Laguna, ubicada en Calzada Abastos y Rio Yaqui s/n, Col. Magdalenas, C.P. 27010, en Torreón, Coahuila de Zaragoza	03/07/2025 11:30 hrs.	10/07/2025 14:00 hrs.	16/07/2025 11:45 hrs.

- Todos los actos derivados de las Licitaciones Públicas Nacionales se llevarán a cabo en la Sala de Eventos de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, dichos actos se llevaran a cabo conforme a lo establecido en las Bases de las Licitaciones Públicas Nacionales.
- Volúmenes de obra se determinan en las bases (convocatoria) y sus anexos.
- Las empresas participantes deberán de contar con el Certificado de Aptitud del Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, expedido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, vigente en la fecha de presentación de propuestas con especialidad preponderante de "obra civil".
- La Convocatoria que contiene las bases y anexos de participación estará disponible para consulta, adquisición y venta en la página www.sefincoahuila.gob.mx/sistemas/Secop/, así como el domicilio de LA CONVOCANTE, en la Dirección General de Concursos y Contratos de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, ubicada en Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, Centro de Gobierno, Planta Baja, S/N, C.P. 25294 en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al teléfono 01 (844) 6981000 ext. 7632, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, los días del 24 de junio al 03 de julio de 2025.
- La forma de pago es: a través del portal de pagos en línea en la dirección electrónica: <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacilV2/v2.php>
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición para las licitaciones será: Peso mexicano.
- No podrán participar en las licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y del Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Saltillo, Coahuila, a 24 de junio del 2025

Ing. María IJlance Ayú Gómez Morín
Encargada de la Dirección General de Concursos y Contratos
RÚBRICA

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se reforma y adiciona la Clasificación Programática (Tipología general).

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 14, 41 y 46, fracción III, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)****CONSIDERANDO**

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013, el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática (Tipología general).

Que la modernización de la estructura programática representa una medida fundamental para fortalecer la calidad del gasto y mejorar la toma de decisiones públicas, basada en el uso eficiente, transparente y estratégico de los recursos públicos como prioridad permanente, en congruencia con los principios de racionalidad, eficacia y eficiencia.

Que la estructura programática constituye el eje organizador del ejercicio presupuestario, al permitir la asignación, seguimiento y evaluación de los recursos públicos a través de programas presupuestarios, la cual debe contener la trazabilidad del gasto público, fortalecer la lógica de intervención de las políticas públicas y facilitar su evaluación, permitiendo responder con mayor precisión a las demandas de transparencia, rendición de cuentas y control del uso de los recursos públicos, por lo que se considera necesario reordenar programas bajo modalidades presupuestarias más apropiadas, y generar una estructura vinculada al logro de resultados.

Que actualmente resulta imprescindible revisar y adaptar este instrumento a los nuevos retos que enfrentan los entes públicos tanto en el ámbito federal como en el estatal y municipal, en dos aspectos fundamentales: la incorporación de nuevas actividades públicas relacionadas con la innovación y el medio ambiente, y la necesidad de fortalecer su aplicabilidad para los entes públicos.

Que las actividades gubernamentales han evolucionado significativamente, impulsadas por las transformaciones tecnológicas, la globalización económica y las crisis ambientales, de manera que actualmente gobiernos de todo el mundo asignan recursos crecientes a la innovación tecnológica, la investigación científica, el desarrollo experimental y la protección ambiental, lo que es preciso reconocer en la estructura programática mediante la incorporación de dos nuevas modalidades: "Q: Investigación y desarrollo", y "V: Servicios de protección y conservación ambiental".

Que la capacidad del Estado para producir, sistematizar y aplicar conocimientos, ya sea en temas ambientales, económicos, de salud o infraestructura, requiere ser formalmente reconocida en la estructura programática. La creación de la Modalidad "Q", "Investigación y desarrollo" responde a la imperiosa necesidad de reconocer y visibilizar las actividades gubernamentales relacionadas con la producción de conocimiento y la innovación aplicada. En el contexto contemporáneo, la generación de información científica y técnica se ha convertido en un insumo fundamental para la toma de decisiones públicas eficaces y basadas en evidencia.

Que, sin un espacio programático específico, estas actividades tienden a diluirse en categorías genéricas, perdiendo visibilidad y prioridad presupuestal, en razón de que la innovación gubernamental no solo implica la

Viernes 13 de junio de 2025

DIARIO OFICIAL

adopción de tecnologías emergentes, sino también el desarrollo de soluciones propias a problemas públicos complejos. Elementos como estudios técnicos, análisis de campo, laboratorios especializados, y la producción de censos y encuestas de interés público son actividades que impulsan mejoras sustantivas en la formulación e implementación de políticas públicas.

Que actualmente, los programas orientados a la conservación de ecosistemas, la protección de especies prioritarias, la restauración ambiental y el aprovechamiento sustentable del medio ambiente carecen de una categoría programática que los distinga adecuadamente dentro del gasto público; por lo que la inclusión de la Modalidad "V", "Servicios de protección y conservación ambiental" es esencial ante el creciente reconocimiento de la crisis climática y la pérdida de biodiversidad como amenazas críticas para el bienestar de las sociedades.

Que una clasificación más precisa facilitará la planificación, ejecución y evaluación de estas actividades, por lo que contar con una modalidad específica permitirá dar mayor visibilidad a las acciones ambientales como componentes estratégicos del desarrollo sostenible; esto incluiría, entre otros, programas de reforestación, manejo de áreas naturales protegidas, servicios de monitoreo ambiental, y protección de hábitats críticos.

Que reconocer presupuestariamente los servicios ambientales contribuirá a fortalecer el enfoque de economía verde en las finanzas públicas, promoviendo inversiones en restauración ecológica, mitigación de riesgos naturales y resiliencia comunitaria.

Que es necesario impulsar una reestructuración programática que responda al compromiso con la eficiencia del gasto público, la simplificación administrativa y la transparencia en el uso de los recursos, a efecto de consolidar una base organizativa del presupuesto que permita mostrar una mayor claridad y seguimiento de las prioridades de los gobiernos federal, estatales y municipales, y que permita transitar hacia un ejercicio del gasto más coherente, estratégico y orientado a resultados, alineándolo tanto con las mejores prácticas internacionales como con las necesidades específicas de la gestión pública en los tres niveles de gobierno en México.

Que la estructura programática representa una medida fundamental para fortalecer la calidad del gasto y mejorar la toma de decisiones públicas, por lo que resulta imprescindible adaptar este clasificador a los nuevos retos que enfrentan los gobiernos, tanto en el ámbito federal como en el subnacional, tomando en consideración la necesidad de fortalecer su aplicabilidad para estados y municipios, que permita distinguir claramente programas orientados a nuevas funciones públicas, como incubación de tecnologías, promoción de energías limpias, restauración de ecosistemas o fomento de servicios ambientales, los cuales se verán reflejados en los Estados Financieros de los entes públicos como parte de su patrimonio, en congruencia con la normatividad emitida por el CONAC y los objetivos de la LGCG.

Por lo anterior, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL).**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática (Tipología general), adicionando las modalidades Q Investigación y desarrollo, y V Servicios de protección y conservación ambiental; actualizando la descripción de los tipos que agrupan las modalidades, así como sus Características Generales.

Objeto

Establecer la clasificación de los distintos tipos de intervenciones públicas realizadas mediante los programas presupuestarios que implementan los entes públicos, y que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos en dichos programas presupuestarios.

Ámbito de aplicación

Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para los entes públicos: poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; órganos autónomos federales y estatales; ayuntamientos de los municipios; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

DIARIO OFICIAL

Viernes 13 de junio de 2025

Para el caso de la Federación la información a que se refiere esta norma se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones normativas aplicables.

Cuando los entes públicos ejerzan recursos federales se estará a lo dispuesto en el punto anterior.

Clasificación Programática

La clasificación programática, se presenta a continuación:

Clasificación Programática

Programas presupuestarios

Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios

Subsidios sujetos a Reglas de Operación S

Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación U

Bienes, Servicios e Infraestructura Pública

... B

... E

Proyectos de Inversión en Infraestructura y Obra Pública K

Desempeño de las Funciones de Gobierno

Funciones de las Fuerzas Armadas A

Fomento, Promoción y Servicios para el Desarrollo Económico y Social F

... G

Atención a desastres por eventos naturales N

Articulación, coordinación e instrumentación de políticas públicas P

Investigación y desarrollo Q

Servicios de protección y conservación ambiental V

Administrativos y de Apoyo a la Gestión Presupuestaria

Apoyo para el desarrollo de las funciones de gobierno M

Apoyo al buen gobierno y mejoramiento de la gestión O

Provisiones y reasignaciones presupuestarias específicas R

... W

Compromisos, Cumplimiento de Obligaciones y otras Aportaciones

... C

... D

Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) H

Aportaciones Federales I

... J

... L

... T

Viernes 13 de junio de 2025

DIARIO OFICIAL

...

Y

...

Z

En anexo se presenta las características generales de la clasificación programática.

Anexo

Clasificación Programática	
Programas Presupuestarios	Características Generales
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	
Subsidios sujetos a Reglas de Operación S	Considera transferencias entregadas directamente a la población para garantizar el ejercicio de derechos fundamentales o fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, y se encuentran sujetos a Reglas de Operación que se publican anualmente con el objetivo de transparentar y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados.
Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación U	Considera actividades para la entrega de subsidios entre diferentes órdenes de gobierno, asociaciones civiles y sector privado u otra figura jurídica aplicable, entregados mediante convenios u otro instrumento aplicable, para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias.
Bienes, Servicios e Infraestructura Pública	
...	B Considera actividades que se realizan para crear, fabricar y/o elaborar bienes tangibles que son competencia del Sector Público, para satisfacer demandas de interés general, incluyendo las actividades relacionadas con la transformación mediante un proceso productivo y que contribuyen al bienestar de la población y, en casos excepcionales, destinados al sector privado, vía comercialización. No considera insumos y bienes finales necesarios para la prestación de un servicio público, dichos insumos y bienes son parte de las intervenciones públicas clasificadas con la modalidad E.
...	E Considera actividades que realiza el sector público en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas y necesidades de la sociedad, en atención a los derechos fundamentales de la población. Entre otras intervenciones con estas características, de forma enunciativa más no limitativa de los casos particulares que existan en los tres niveles de gobierno, se encuentran la prestación de servicios educativos, recreación, deportivos, culturales, protección y atención a la salud, asistencia social, seguridad pública y ciudadana, transporte público, legales, trámites y servicios básicos.
Proyectos de inversión en Infraestructura y Obra Pública K	Considera actividades destinadas a la construcción y mantenimiento mayor de infraestructura social, económica o gubernamental en materia de construcción de obras de impacto social, y que contemplan las distintas etapas de las obras: elaboración de estudios de preinversión, ejecución de proyectos de impacto socioeconómico, construcción y mantenimiento mayor de la infraestructura para asegurar su viabilidad, funcionamiento y conservación. Considera todo el flujo del ciclo de proyectos de inversión desde la presupuestación y provisión de recursos necesarios, los estudios necesarios para el registro en cartera, la implementación, seguimiento y conclusión de los proyectos en todos los sectores.
Desempeño de las Funciones de Gobierno	
Funciones de las Fuerzas Armadas A	Considera actividades relacionadas con la planificación y operación del Ejército, Armada, la Fuerza Aérea de México y la

DIARIO OFICIAL

Viernes 13 de junio de 2025

Clasificación Programática	
Programas Presupuestarios	Características Generales
	Guardia Nacional, así como la administración de los asuntos militares inherentes a la garantía de la soberanía nacional.
Fomento, Promoción y Servicios para el Desarrollo Económico y Social	F Considera actividades destinadas a la promoción y fomento de actividades económicas, del sector social de la economía, los sectores económicos y de actores estratégicos para potenciar su crecimiento y desarrollo, así como para proporcionar y facilitar el desarrollo económico de la producción y comercialización.
...	G Considera actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas, sanitarias, de consumo y de los agentes del sector privado, social y público.
Atención a desastres por eventos naturales	N Considera actividades para la prevención y atención de emergencias y desastres ocasionados por eventos naturales.
Articulación, coordinación e instrumentación de políticas públicas	e P Considera actividades de planeación, coordinación, evaluación, seguimiento, y emisión de directrices y otros instrumentos de política pública que permitan la conducción e implementación de los programas, proyectos y acciones, entre otras intervenciones con estas características que se lleven a cabo en los tres niveles de gobierno.
Investigación y desarrollo	Q Considera actividades para impulsar el desarrollo de la innovación, transformación tecnológica, la investigación y la ciencia aplicada para la toma de decisiones, así como para la mejora de los procesos gubernamentales y productivos.
Servicios de protección y conservación ambiental	V Considera actividades orientadas a la protección, conservación, conocimiento, desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, ecosistemas, especies y vida silvestre y que, en última instancia, permiten la regulación y soporte de la vida.
Administrativos y de Apoyo a la Gestión Presupuestaria	
Apoyo para el desarrollo de las funciones de gobierno	M Considera actividades encaminadas a generar las condiciones materiales, técnicas, humanas, tecnológicas y financieras, necesarias para la prestación de un servicio y/o bien público, o alguna otra actividad encaminada al beneficio de la ciudadanía a través de otro Programa presupuestario. Esta modalidad permite identificar los elementos necesarios para la operación de las instituciones públicas fuera de las operaciones sustantivas, y en donde los destinatarios son los entes públicos.
Apoyo al buen gobierno y mejoramiento de la gestión	O Considera actividades de control, fiscalización y evaluación interna de la gestión gubernamental para asegurar la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez del servicio público para el mejoramiento de la gestión.
Provisiones y reasignaciones presupuestarias específicas	R Considera las aportaciones a fideicomisos, provisiones salariales y económicas, y para aportaciones a la seguridad social, así como, de manera excepcional, actividades específicas que no pueden ser clasificadas en las demás modalidades presupuestarias, debido a su carácter particular o requerimientos operativos especiales.
...	W Considera asignaciones a erogaciones recuperables y a favor de terceros por importes retenidos derivados de relaciones contractuales y legales.
Compromisos, Cumplimiento de Obligaciones y otras Aportaciones	

Viernes 13 de junio de 2025

DIARIO OFICIAL

Clasificación Programática		
Programas Presupuestarios		Características Generales
...	C	Asignaciones presupuestales establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que prevén las participaciones a entidades federativas y municipios, y en la legislación local equivalente.
...	D	Asignaciones destinadas a cubrir los compromisos financieros del Estado.
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	H	Considera obligaciones devengadas y pendientes de pago por parte de los entes públicos al cierre del ejercicio fiscal anterior, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
Aportaciones Federales	I	Considera aportaciones federales realizadas a las entidades federativas y municipios a través del Ramo 33, así como gasto federal reasignado a entidades federativas, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.
...	J	Considera obligaciones de ley relacionadas con el pago de pensiones y jubilaciones, que realizan diversos entes públicos a nivel federal o estatal, tales como el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, entre otras.
...	L	Considera obligaciones relacionadas con indemnizaciones y obligaciones que se derivan de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.
...	T	Considera obligaciones de ley relacionadas con el pago de aportaciones de seguridad social.
...	Y	Considera aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria o su equivalente conforme a la normatividad local aplicable a nivel estatal.
...	Z	Considera aportaciones previstas en el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, distintas a la modalidad "Y".

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Clasificador entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y será utilizado a partir de la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2026.

La información Programática, se presentará conforme fue autorizada en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda.

SEGUNDO. - Las Entidades Federativas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberán publicar el presente Acuerdo en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. - En términos del artículo 15 de la LGCG, la Secretaría Técnica del CONAC llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta minutos del día 09 de junio del año dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, fracción IV, y 23, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Regla 20 de las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad

DIARIO OFICIAL

Viernes 13 de junio de 2025

de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 7 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Clasificación Programática (Tipología general), aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda sesión celebrada, en primera convocatoria, el 09 de junio del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Mtro. **Gerardo Almonte López**.- Rúbrica.

MAYO/2025 ACUERDO – B

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintiocho (28) de mayo (05) de dos mil veinticinco (2025).-----

Esta Junta de Gobierno, procede al estudio y análisis del acuerdo relativo a la **“Aprobación y autorización de los Estados Financieros al mes de abril (04) de dos mil veinticinco (2025) de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación (DIPETRE)”**.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha ocho (08) de enero (01) de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

SEGUNDO. El veintinueve (29) de julio (07) del dos mil veintidós (2022), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila la reforma a la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, dicha reforma entró en vigor al día siguiente de su publicación.-----

TERCERO. La Ley de Pensiones establece en su artículo 45 las facultades y obligaciones del Director General, siendo de especial relevancia la contenida en la fracción XIV de dicho artículo la cual establece como obligación, la de *“Preparar los proyectos de los estados financieros, avances de gestión financiera, la Cuenta Pública, los balances ordinarios y extraordinarios y los informes generales y especiales para su estudio y aprobación por parte de la Junta de Gobierno.”*-----

CONSIDERANDOS

Que la Dirección de Pensiones es un organismo que por ley está encargado de conceder otorgar y administrar las pensiones y otros beneficios sociales a todos aquellos trabajadores que se encuentran afiliados a dicha institución, así como a sus beneficiarios.-

Que como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio tiene la obligación de rendir informes financieros de manera mensual, toda vez que forma parte de la administración pública paraestatal, y está sujeto a la Ley de Entidades Paraestatales además de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública la cual le da vida jurídica.-----

Que de acuerdo con la fracción IX del artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de

Coahuila de Zaragoza, así como la fracción X del artículo 18 de la Ley de Entidades Paraestatales establecen que la Junta de Gobierno es la encargada de examinar y en su caso aprobar los proyectos de los estados financieros, los balances ordinarios y extraordinarios y los informes generales y especiales que le presente el Director General.-

Que el Director General presenta para estudio y aprobación de la Junta de Gobierno, el Proyecto de Estados Financieros de la DIPETRE, en ejercicio de las facultades y obligaciones que le confiere la fracción XIV del artículo 45 de la multicitada Ley de Pensiones, teniéndosele por cumpliendo en tiempo y forma con dicha obligación.-----

RESUELVE

UNICO. - Siendo competente para ello, y previo estudio del mismo, este órgano de gobierno determina procedente aprobar el Proyecto de Estados Financieros presentado por el Director General de la DIPETRE, y es acorde en emitir el siguiente: -----

ACUERDO

La Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX del artículo 25 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, **APRUEBA LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2025.** -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación-----

DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE ABRIL DE 2025
(Pesos)

	TOTAL ACUMULADO DIPETRE	COMITÉ ADMÓN SECCIÓN 38	COMITÉ ADMÓN U.A. DE C.	COMITÉ ADMÓN U.A.A.A.N.
ACTIVO				
Activo Circulante				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	329,921,461	325,739,332	3,036,035	1,146,095
Efectivo y Equivalentes (Nota ESF 01)	7,000	7,000	-	-
Bancos / Tesorería	2,548,220	2,426,606	60,133	61,481
Inversiones Temporales	327,366,241	323,305,726	2,975,901	1,084,614
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	1,856,443,367	1,826,908,139	27,975,530	1,559,689
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo (Nota ESF 02)	18,829,077	18,829,077	-	-
Ingresos por recuperar a Corto Plazo	1,128,292,166	1,100,316,637	27,975,530	460,021
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	1,068,164	608,143	-	-
Otros Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo	708,253,960	707,154,282	-	1,099,678
Anticipo a proveedores				
Total de Activo Circulante	2,186,364,828	2,152,647,470	31,011,564	2,705,794
Activo No Circulante				
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	5,269,033,610	4,503,794,354	403,476,784	361,762,472
Fidelcomisos , mandatos y contratos	209,448,919	37,409,533	-	172,039,386
Ingresos por recuperar a Largo Plazo	3,183,683,406	2,595,185,788	401,806,175	186,691,442
Préstamos Otorgados a Largo Plazo (Nota ESF 11)	217,189,889	216,973,912	-	215,977
Otros Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes a Largo Plazo	1,658,711,397	1,654,225,120	1,670,609	2,815,668
BIENES INMUEBLES INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	9,162,101	3,054,034	3,054,034	3,054,034
Terrenos (Nota ESF 08)	1,642,950	547,650	547,650	547,650

Edificios No Habilitacionales	7,519,151	2,506,384	2,506,384	2,506,384
BIENES MUEBLES	11,537,521	11,537,521	-	-
Mobiliario y Equipo de Administración	7,413,507	7,413,507	-	-
Vehículos y Equipo de Transporte	4,124,014	4,124,014	-	-
ACTIVOS INTANGIBLES	10,254,400	10,254,400	-	-
Activos Intangibles	10,254,400	10,254,400	-	-
DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADA	-	10,576,498	454,869	454,869
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles (Nota ESF 10)	-	454,869	454,869	454,869
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-	9,042,828	-	-
Amortización Acumulada de Bienes Intangibles	-	1,078,800	-	-
Total de Activos No Circulantes	5,288,501,395	4,518,063,810	406,075,949	364,361,636
PASIVO	7,474,866,223	6,670,711,280	437,087,513	367,067,430
Pasivo Circulante				
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	234,975,334	183,442,872	71,236,127	19,703,665
Cuentas por Pagar (Nota ESF 12)	27,527,576	27,045,909	423,795	57,871
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	3,082,785	2,479,129	478,437	125,218
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	187,640	150,897	29,121	7,622
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	181,838,017	132,185,833	69,675,371	20,023,187
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	22,339,317	21,581,103	629,403	128,810
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	87,957,201	8,381,017	97,851	79,478,332
Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo (Nota ESF 14)	374,060	374,060	-	-
Ingresos cobrados por adelantados a corto plazo	87,583,141	8,006,957	97,851	79,478,332
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMON A CORTO PLAZO	78,025	78,025	-	-

Fondos en Garantía a Corto Plazo		78,025	78,025	-	-	59,774,667
Total de Pasivos Circulantes	323,010,560	191,901,914	71,333,979	-	20,878,632	
Pasivo No Circulante						
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	98,835,466	82,270,579	-	-	16,564,886	
Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo (Nota ESF 14)	98,835,466	82,270,579	-	-	16,564,886	
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA V/O ADMON A LARGO PLAZO	77,649,155	73,335,410	-	-	4,313,745	
Fondos en Garantía a Largo Plazo (Nota ESF 13)	77,649,155	73,335,410	-	-	4,313,745	
PROVISIONES A LARGO PLAZO	5,476,910,655	5,476,910,655	-	-	-	
Provisiones para Pensiones a Largo Plazo (Nota ESF 14)	5,476,910,655	5,476,910,655	-	-	-	
Total de Pasivos No Circulantes	5,653,395,276	5,632,516,645	-	-	20,878,632	
Total de Pasivo	5,976,405,836	5,824,418,559	71,333,979	80,653,299		
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO						
Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) (Nota ESF 2)	217,196,439	220,094,746	-	1,879,067	-	1,020,240
Resultado de Ejercicios Anteriores	260,061,989	260,061,989	-	-	-	-
Revaluación de Bienes Inmuebles	8,533,173	8,533,173	-	-	-	-
Cambios por errores contables	1,012,669,786	367,602,813	367,632,601	-	287,434,371	
Total de Hacienda Pública / Patrimonio	1,498,460,387	846,292,722	365,753,534	286,414,131		
Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	7,474,866,223	6,670,711,280	437,087,513	367,067,430		

Cuentas de Orden Presupuestarias del 01 al 30 de Abril de 2025

	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
Ley de Ingresos				
Ley de Ingresos Estimada	3,406,495,674	-	-	3,406,495,674
Ley de Ingresos por Ejecutar	2,466,421,979	486,676,896	108,793,296	2,088,538,379
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	-	108,793,296	108,793,296	-
Ley de Ingresos Devengada	555,910,576	158,708,410	377,883,600	775,085,766
Ley de Ingresos recaudada	384,163,119	-	158,708,410	542,871,529

	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
Presupuesto de Egresos				
Presupuesto de Egresos Aprobado	3,406,495,674	-	-	3,406,495,674
Presupuesto de Egresos por Ejercer	16,588,795	94,999,961	96,185,162	15,403,594
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	-	94,999,961	94,999,961	-
Presupuesto de Egresos Comprometido	2,568,052,720	1,185,201	274,988,147	2,294,249,774
Presupuesto de Egresos Devengado	108,883,582	274,988,147	238,028,792	145,842,936
Presupuesto de Egresos Ejercido	590,007	238,028,792	238,293,239	325,560
Presupuesto de Egresos Pagado	712,380,571	238,293,239	-	950,673,810

Cuentas de Orden Presupuestarias del 01 de Enero al 30 de Abril de 2025

	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
Ley de Ingresos				
Ley de Ingresos Estimada	-	3,406,495,674	-	3,406,495,674
Ley de Ingresos por Ejecutar	-	1,628,003,822	3,716,542,201	2,088,538,379
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	-	310,046,527	310,046,527	-
Ley de Ingresos Devengada	-	542,871,529	1,317,957,295	775,085,766
Ley de Ingresos recaudada	-	-	542,871,529	542,871,529

	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
Presupuesto de Egresos				
Presupuesto de Egresos Aprobado	-	-	3,406,495,674	3,406,495,674
Presupuesto de Egresos por Ejercer	-	3,712,542,763	3,697,139,169	15,403,594
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	-	306,047,089	306,047,089	-
Presupuesto de Egresos Comprometido	-	3,391,092,080	1,096,842,306	2,294,249,774
Presupuesto de Egresos Devengado	-	1,096,842,306	950,999,370	145,842,936
Presupuesto de Egresos Ejercido	-	950,999,370	950,673,810	325,560
Presupuesto de Egresos Pagado	-	950,673,810	-	950,673,810



TORREÓN **¡SIEMPRE PUEDE más!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 25/27

Of. N° SRA/ 2156/2025
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública



A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y 25 inciso h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. -----

CERTIFICO: -----

Que en la **Décimo Sesión Ordinaria de Cabildo** celebrada el día **23 de mayo de 2025**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la Primera Adecuación o Modificación a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para este Ejercicio Fiscal 2025, además; de la adecuación del Tabulador Salarial y de Plazas 2025. -----

En relación al Séptimo Punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primera Sindica Natalia, Guadalupe Fernández Martínez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRIMERA ADECUACIÓN O MODIFICACIÓN A LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS PARA ESTE EJERCICIO FISCAL 2025, ADEMÁS; DE LA ADECUACIÓN DEL TABULADOR SALARIAL Y DE PLAZAS 2025. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA. - De conformidad con lo dispuesto entre otros, a lo establecido en Capítulo VIII del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza; la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Vigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 21 del mes de mayo del presente año 2025, a las 11:00 horas sesionando en dos vertientes, la primera de ellas de manera presencial en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal y la segunda de ellas con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar a distancia de forma virtual, acreditando el quorum legal y al tenor de los siguientes apartados se presenta ante el pleno del Cabildo el siguiente dictamen: - I. A N T E C E D E N T E S - Primero.





Con fecha 20 de mayo del presente año, el Presidente de esta Comisión, recibió el oficio TMT/215/2025 enviado por el Tesorero Municipal C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández relativo a la Primera Adecuación o Modificación al Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos 2025, así como la adecuación del Tabulador Salarial y de Plazas 2025, lo anterior por el cambio en la recaudación, es necesario modificar ambos presupuestos debido a la diferencia de metas por alcanzar al día de hoy; - **Segundo.** Posteriormente y de igual forma, fue recibido el oficio identificado con número de registro y control SRA/2062/2025, emitido por el Lic. José Elías Ganem Guerrero Secretario del Ayuntamiento, en donde envía el expediente correspondiente a la Primera Adecuación o Modificación al Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos 2025, así como la adecuación al Tabulador Salarial y Plazas 2025 con la finalidad de que este asunto pueda ser visto, analizado, discutido y dictaminado, para de ser posible; pueda ser presentado el **dictamen** correspondiente ante el pleno del Cabildo para determinar en forma definitiva lo que en derecho corresponda; - **Tercero.** Por lo anteriormente citado, el Presidente de esta Comisión el pasado día **20 de mayo** giro la Convocatoria correspondiente para sesionar de manera presencial y/o de manera virtual con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar a distancia, cita para el día **21 de mayo**, en punto de las **11:00** horas en la sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal; - **Cuarto.** Todo ello, para dar debido cumplimiento entre otros; a lo establecido en Capítulo VI del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento y poder celebrar la reunión de trabajo para elaborar el dictamen correspondiente y realizar las actuaciones suficientes y necesarias para sustanciar el expediente respectivo y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, todo ello; de conformidad entre otros a lo establecido 107, 112 y demás relativos al Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; 31, 32, 37, 38 inciso a) 39, capítulos VI, VII y VIII y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento; - **Segundo.** Que del expediente analizado se desprende el contenido total del expediente, se desprende lo relativo a la solicitud presentada por el Tesorero Municipal C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández y en el cual solicita el apoyo de la Comisión para dictaminar lo relativo a la Primera Adecuación o Modificación del Presupuesto de Ingresos y de Egresos del ejercicio fiscal 2025, además; de la adecuación del Tabulador Salarial y de Plazas 2025 - **Tercero.** Que el expediente y los anexos entregados por parte de la Tesorería Municipal al Presidente de la Comisión, mismos que fueron enviados y entregados en tiempo y forma a todos y cada uno de las y los integrantes de la Comisión Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, cumpliendo con ello con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para este tipo de asuntos, además; con la finalidad de dar debido cumplimiento entre otros a lo establecido en los artículos 38 inciso a), 39, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento; 107, 112, 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, se pueden emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS - Primero.** Una vez presentado, analizado y discutido lo relativo a la solicitud presentada por el Tesorero Municipal C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández con relación a la presentación de la Primera Adecuación o Modificación al Presupuesto de Ingresos y al Presupuestos de Egresos 2025, además; de la adecuación del Tabulador Salarial y Plazas 2025, con fundamento entre otros a lo establecido en el artículo 102 fracción V numeral 1, 112 fracción III, 129 fracción II, fracción X y en lo que corresponde al Título Séptimo en sus Capítulos Primero y Segundo del Código Municipal para el Estado de Coahuila; artículos 31, 32 38 inciso a) 39, 78, 85, 86, 87 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, fue sometido a votación la Primera Adecuación o Modificación al Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos, así como al Primera Adecuación del Tabulador Salarial y de Plazas 2025, **el cual fue**





aprobado por UNANIMIDAD en los términos y condiciones en que fue presentada la propuesta , para ello; se computaron los VOTOS A FAVOR de las siguientes personas CC. Luis Jorge Cuerda Serna, Sergio Lara Galván, Natalia Guadalupe Fernández Martínez, Karla Liliana Centeno Félix y de C. María del Socorro Aguilera Pérez. (Se anexa al presente dictamen de manera integral el expediente, la información y documentación respectiva) - Segundo. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen, para la inclusión del mismo en el Orden del Día de la siguiente sesión de Cabildo; - Firmando al calce para su debida constancia por las personas que acreditaron el quorum legal en esta Primera Sesión Ordinaria de esta Comisión. - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - DADO. En la ciudad de Torreón Coahuila, de Zaragoza a los 21 días del mes de mayo del presente año y dentro de los trabajos de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.” -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente ACUERDO: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción V numeral 1, fracción X, 112 fracción III, 129 fracción II, y en lo que corresponde al Título Séptimo en sus Capítulos Primero y Segundo del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE** -----

Primero.- Se autoriza la Primera Adecuación o Modificación al Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos, así como la Primera Adecuación del Tabulador Salarial y de Plazas 2025. Lo anterior en los términos y condiciones establecidas en el dictamen presentado. -----

**Municipio de Torreón
Tesorería Municipal
Primera Modificación y/o Adecuación al Presupuesto de Ingresos 2025**

Concepto	LEY DE INGRESOS 2025	ADECUACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025	VARIACION	%
TOTAL INGRESOS	3,876,499,583.13	4,494,567,507.10	618,067,923.97	15.9%
INGRESOS PROPIOS	1,532,456,830.70	2,006,752,809.96	474,295,979.26	31.0%
Impuestos	800,347,822.91	1,113,697,194.12	313,349,371.21	39.2%
Contribuciones de Mejoras	49,537,033.17	67,651,888.07	18,114,854.90	36.6%
Derechos	500,247,191.12	607,112,762.76	106,865,571.64	21.4%
Productos	19,212,056.82	27,196,138.92	7,984,082.10	41.6%
Aprovechamientos	82,667,726.68	110,649,826.09	27,982,099.41	33.8%
Endudamiento Interno	80,445,000.00	80,445,000.00	0.00	0.0%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,344,042,752.43	2,487,814,697.14	143,771,944.71	6.1%
Participaciones	1,500,680,377.00	1,571,131,665.00	70,451,288.00	4.7%
PARTICIPACIONES (FGP,FFM,IEPS,ISAN,FOFIR,ISRBI)	1,327,099,551.00	1,397,550,839.00	70,451,288.00	5.3%





ISR Participable	173,580,826.00	173,580,826.00	0.00	0.0%
APORTACIONES	843,362,376.43	916,683,032.14	73,320,656.71	8.7%
FISM (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	169,288,074.00	164,193,487.00	-5,094,587.00	-3.0%
FORTAMUN (Fondo de Fortalecimiento Financiero de Municipios)	674,074,301.43	730,562,637.64	56,488,336.21	8.4%
REVIPE (Programa Regularización Vehículos Usados Procedencia Extranjera)	0.00	21,926,907.50	21,926,907.50	S/C
Total Ingresos Propios sin Endeudamiento	1,452,011,830.70	1,926,307,809.96	474,295,979.26	32.7%
Remanente Ingresos de Ejercicios Anteriores (REVIPE)	0.00	10,223,710.16	10,223,710.16	S/C
TOTAL INGRESOS ADMON CENTRALIZADA con Remanente 2024	3,876,499,583.13	4,504,791,217.26	628,291,634.13	16.2%
TOTAL INGRESOS ADMON CENTRALIZADA sin Endeudamiento	3,796,054,583.13	4,424,346,217.26	628,291,634.13	16.6%
TOTAL INGRESOS ADMON CENTRALIZADA sin Deuda y Remanente	3,796,054,583.13	4,414,122,507.10	618,067,923.97	16.3%

Municipio de Torreón
Tesorería Municipal
Primera Modificación y/o Adecuación General al Presupuesto de Egresos 2025

Capítulo / Rubro	Descripción	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Primera Adecuación 2025
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,348,434,900.00	1,346,434,900.00	1,346,434,900.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	175,027,293.68	186,604,296.30	244,057,695.23
3000	SERVICIOS GENERALES	1,106,746,352.12	1,098,073,136.40	1,412,448,587.20
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	606,158,963.33	604,204,962.33	787,381,247.47
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	58,000,000.00	57,050,214.10	99,244,916.21
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	503,687,074.00	503,687,074.00	524,555,161.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00
	SUBTOTAL PRESUPUESTO EGRESOS 2025	3,796,054,583.13	3,796,054,583.13	4,414,122,507.10
6000	INVERSIÓN PÚBLICA... Remanente REVIPE 2024	0.00	10,223,710.16	10,223,710.16





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE más!
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 25/27



TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS 2025	3,796,054,583.13	3,806,278,293.29	4,424,346,217.26
---------------------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

Capítulo / Rubro	Descripción	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Primera Adecuación 2025
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,346,434,900.00	1,346,434,900.00	1,346,434,900.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	722,841,099.45	691,947,858.40	721,679,672.86
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	66,109,585.92	63,916,913.99	61,398,962.33
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	198,265,114.52	222,138,397.65	202,830,665.85
14000	SEGURIDAD SOCIAL	144,190,306.74	143,714,162.37	151,828,430.02
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALE Y ECONÓMICAS	211,785,996.50	221,341,735.42	208,539,969.54
17000	PAGOS DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	3,242,796.87	3,375,832.17	157,199.40

Capítulo / Rubro	Descripción	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Primera Adecuación 2025
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	175,027,293.68	186,604,296.30	244,057,895.23
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	20,023,416.83	17,524,437.46	16,341,449.66
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	18,875,307.42	16,584,677.54	16,753,904.54
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00	0.00	0.00
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	23,527,418.93	34,163,779.54	45,729,178.90
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2,587,083.25	2,582,513.33	2,698,277.47
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	75,865,558.52	81,563,528.31	82,917,053.57
27000	VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	17,839,707.31	18,265,847.20	39,023,216.39





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE más!
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 25/27



28000	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	1,012,445.34	1,007,607.34	22,386,848.52
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	15,296,356.08	14,911,905.58	18,207,766.18

Capítulo / Rubro	Descripción	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Primera Adecuación 2025
3000	SERVICIOS GENERALES	1,106,746,352.12	1,098,073,136.40	1,412,448,587.20
31000	SERVICIOS BÁSICOS	404,810,541.70	381,497,708.88	448,508,324.16
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	33,695,150.62	28,171,977.16	34,963,197.24
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	53,426,891.34	92,717,706.09	128,717,631.44
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	32,335,126.61	52,314,518.46	51,907,437.53
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	417,421,412.05	402,548,760.40	547,979,087.68
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	80,426,128.82	87,033,855.50	127,270,099.37
37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS	19,713,358.50	14,439,939.66	1,732,721.55
38000	SERVICIOS OFICIALES	29,255,516.29	21,306,921.57	29,436,886.86
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	35,662,226.19	18,041,748.68	41,933,201.37

Capítulo / Rubro	Descripción	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Primera Adecuación 2025
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	606,158,963.33	604,204,962.33	787,381,247.47
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	310,187,192.44	310,187,192.44	428,290,347.32
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	157,320,827.84	163,970,827.84	228,574,817.17
44000	AYUDAS SOCIALES	138,650,943.05	130,046,942.05	130,516,082.98






TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE más!
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 25/27



48000	DONATIVOS	0.00	0.00	0.00
-------	-----------	------	------	------

Capítulo / Rubro	Descripción	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Primera Adecuación 2025
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	58,000,000.00	57,050,214.10	99,244,916.21
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	810,309.00	11,238,838.42
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00	0.00
53000	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00
54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	58,000,000.00	55,598,380.10	81,809,068.48
55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	641,525.00	6,197,009.31
58000	BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00

Capítulo / Rubro	Descripción	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Primera Adecuación 2025
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	503,687,074.00	503,687,074.00	524,555,161.00
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	503,687,074.00	503,687,074.00	524,555,161.00
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00	0.00	0.00

Capítulo / Rubro	Descripción	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Primera Adecuación 2025
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00
91000	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00





92000	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00
93000	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00

Segundo.- Envíese por conducto de la Secretaria del R. Ayuntamiento al Periódico Oficial del Estado y a la Gaceta Municipal, la Primera Adecuación o Modificación al Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos, así como la Primera Adecuación del Tabulador Salarial y de Plazas 2025, para su publicación. -----

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 99 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se extiende la presente certificación para su comunicación y cumplimiento en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintitrés del mes de mayo del año dos mil veinticinco. -----

TORREÓN, SIEMPRE PUEDE más!
 EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

 LIC. JOSÉ ELÍAS GANEM GUERRERO






TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**PLENO DE LA SALA SUPERIOR
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ACUERDO PLENARIO NÚMERO PSS/XI/006/2025**

**ACUERDO PLENARIO NÚMERO PSS/XI/006/2025, DEL
PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR EL
QUE SE OTORGA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL
JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 10, apartado C, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, es facultad del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, nombrar, remover, suspender y resolver todas las cuestiones que se relacionen con los nombramientos de los Servidores Públicos de la Carrera Jurisdiccional, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEGUNDO. Que, para cumplir con los fines y objetivos impuestos por las Leyes de la Materia, a este Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, en relación con impartición de Justicia pronta y expedita, es necesario contar con personal calificado y suficiente, que permita desarrollar de manera eficiente, la actividad jurisdiccional encomendada a este Tribunal.

TERCERO.- Que conforme a lo expuesto en el numeral anterior, mediante Acuerdo Plenario **PSS/XI/003/2025**, se determinó dispensar de convocar a concurso de oposición de ingreso, de conformidad con el artículo 10, apartado C, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal, en relación con el artículo 13 del Estatuto Profesional de Carrera.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**PLENO DE LA SALA SUPERIOR
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ACUERDO PLENARIO NÚMERO PSS/XI/006/2025**

CUARTO.- Se aprueba el ingreso al Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza del **C. David Abdiel Vargas Mendiola**, en virtud de que cumple con los requisitos establecidos en el último párrafo del artículo 24 de la Ley Orgánica de este órgano jurisdiccional.

Por lo cual el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:**

ÚNICO. Se otorga nombramiento definitivo al licenciado **David Abdiel Vargas Mendiola** como Oficial Jurisdiccional adscrito a la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y ejercerá las funciones y atribuciones que se otorgan en la Ley Orgánica, el Reglamento Interior de este Tribunal y demás normativa aplicable.

PRIMERO. En esta fecha se toma la protesta de Ley y posesión del cargo al **C. David Abdiel Vargas Mendiola**, para los efectos a que hubiere lugar.

SEGUNDO. Se instruye a la Oficialía Mayor que realice los actos administrativos a que haya lugar con motivo del presente Acuerdo Plenario.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Plenario en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en la página de internet del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**PLENO DE LA SALA SUPERIOR
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ACUERDO PLENARIO NÚMERO PSS/XI/006/2025**

Así se acordó por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, con la aprobación por unanimidad de votos de los Magistrados presentes, en sesión celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil veinticinco. -Firman los Magistrados que integraron el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, ante la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal. Autoriza y da fe. **AUTORIZO Y DOY FE. CONSTE.**-----

(Rúbrica)

JESÚS GERARDO SOTOMAYOR HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

(Rúbrica)

SANDRA LUZ MIRANDA CHUEY
MAGISTRADA

(Rúbrica)

ALFONSO GARCÍA SALINAS
MAGISTRADO

(Rúbrica)

MARÍA YOLANDA CORTÉS FLORES
MAGISTRADA

(Rúbrica)

SANDRA LUZ RODRÍGUEZ WONG
MAGISTRADA

(Rúbrica)

IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**PLENO DE LA SALA SUPERIOR
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ACUERDO PLENARIO NÚMERO PSS/XI/004/2025**

**ACUERDO PLENARIO NÚMERO PSS/XI/004/2025, DEL
PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR EL
QUE SE OTORGA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL
JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 10, apartado C, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, es facultad del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, nombrar, remover, suspender y resolver todas las cuestiones que se relacionen con los nombramientos de los Servidores Públicos de la Carrera Jurisdiccional, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEGUNDO. Que, para cumplir con los fines y objetivos impuestos por las Leyes de la Materia, a este Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, en relación con impartición de Justicia pronta y expedita, es necesario contar con personal calificado y suficiente, que permita desarrollar de manera eficiente, la actividad jurisdiccional encomendada a este Tribunal.

TERCERO.- Que conforme a lo expuesto en el numeral anterior, mediante Acuerdo Plenario **PSS/XI/003/2025**, se determinó dispensar de convocar a concurso de oposición de ingreso, de conformidad con el artículo 10, apartado C, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal, en relación con el artículo 13 del Estatuto Profesional de Carrera.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**PLENO DE LA SALA SUPERIOR
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ACUERDO PLENARIO NÚMERO PSS/XI/004/2025**

CUARTO.- Se aprueba el ingreso al Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza del **C. José Pablo Tobías Alaníz**, en virtud de que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de este órgano jurisdiccional.

Por lo cual el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:**

ÚNICO. Se otorga nombramiento definitivo al licenciado **José Pablo Tobías Alaníz** como Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito a la Primera Sala en materia Fiscal y Administrativa y ejercerá las funciones y atribuciones que se otorgan en la Ley Orgánica, el Reglamento Interior de este Tribunal y demás normativa aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En esta fecha se toma la protesta de Ley y posesión del cargo al **C. José Pablo Tobías Alaníz**, para los efectos a que hubiere lugar.

SEGUNDO. Se instruye a la Oficialía Mayor que realice los actos administrativos a que haya lugar con motivo del presente Acuerdo Plenario.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Plenario en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en la página de internet del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**PLENO DE LA SALA SUPERIOR
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ACUERDO PLENARIO NÚMERO PSS/XI/004/2025**

Así se acordó por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, con la aprobación por unanimidad de votos de los Magistrados presentes, en sesión celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil veinticinco. -Firman los Magistrados que integraron el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, ante la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal. Autoriza y da fe. **AUTORIZO Y DOY FE. CONSTE.**-----

(Rúbrica)

**JESÚS GERARDO SOTOMAYOR HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**

(Rúbrica)

(Rúbrica)

**SANDRA LUZ MIRANDA CHUEY
MAGISTRADA**

**ALFONSO GARCÍA SALINAS
MAGISTRADO**

(Rúbrica)

(Rúbrica)

**MARÍA YOLANDA CORTÉS FLORES
MAGISTRADA**

**SANDRA LUZ RODRÍGUEZ WONG
MAGISTRADA**

(Rúbrica)

**IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**PLENO DE LA SALA SUPERIOR
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ACUERDO PLENARIO NÚMERO PSS/XI/005/2025**

ACUERDO PLENARIO NÚMERO PSS/XI/005/2025, DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR EL QUE SE OTORGA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 10, apartado C, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, es facultad del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, nombrar, remover, suspender y resolver todas las cuestiones que se relacionen con los nombramientos de los Servidores Públicos de la Carrera Jurisdiccional, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEGUNDO. Que, para cumplir con los fines y objetivos impuestos por las Leyes de la Materia, a este Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, en relación con impartición de Justicia pronta y expedita, es necesario contar con personal calificado y suficiente, que permita desarrollar de manera eficiente, la actividad jurisdiccional encomendada a este Tribunal.

TERCERO.- Que conforme a lo expuesto en el numeral anterior, mediante Acuerdo Plenario **PSS/XI/003/2025**, se determinó dispensar de convocar a concurso de oposición de ingreso, de conformidad con el artículo 10, apartado C, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal, en relación con el artículo 13 del Estatuto Profesional de Carrera.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**PLENO DE LA SALA SUPERIOR
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ACUERDO PLENARIO NÚMERO PSS/XI/005/2025**

CUARTO.- Se aprueba el ingreso al Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza de la **C. Virginia Elena Cepeda García**, en virtud de que cumple con los requisitos establecidos en el último párrafo del artículo 24 de la Ley Orgánica de este órgano jurisdiccional.

Por lo cual el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:**

ÚNICO. Se otorga nombramiento definitivo a la licenciada **Virginia Elena Cepeda García** como Oficial Jurisdiccional adscrita a la Segunda Sala en materia Fiscal y Administrativa y ejercerá las funciones y atribuciones que se otorgan en la Ley Orgánica, el Reglamento Interior de este Tribunal y demás normativa aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En esta fecha se toma la protesta de Ley y posesión del cargo a la **C. Virginia Elena Cepeda García**, para los efectos a que hubiere lugar.

SEGUNDO. Se instruye a la Oficialía Mayor que realice los actos administrativos a que haya lugar con motivo del presente Acuerdo Plenario.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Plenario en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en la página de internet del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**PLENO DE LA SALA SUPERIOR
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ACUERDO PLENARIO NÚMERO PSS/XI/005/2025**

Así se acordó por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, con la aprobación por unanimidad de votos de los Magistrados presentes, en sesión celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil veinticinco. -Firman los Magistrados que integraron el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, ante la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal. Autoriza y da fe. **AUTORIZO Y DOY FE. CONSTE.**-----

(Rúbrica)

**JESÚS GERARDO SOTOMAYOR HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**

(Rúbrica)

**SANDRA LUZ MIRANDA CHUEY
MAGISTRADA**

(Rúbrica)

**ALFONSO GARCÍA SALINAS
MAGISTRADO**

(Rúbrica)

**MARÍA YOLANDA CORTÉS FLORES
MAGISTRADA**

(Rúbrica)

**SANDRA LUZ RODRÍGUEZ WONG
MAGISTRADA**

(Rúbrica)

**IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**





MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,276.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,493.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,747.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$922.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

4. Número del día, \$37.00 (TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

5. Números atrasados hasta 6 años, \$131.00 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

6. Números atrasados de más de 6 años, \$263.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

V. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$471.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2025.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Guadalupe Victoria No. 608 Cuarto Piso, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcocahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx